

“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”  
“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2012-MPMN

Moquegua, 02 de Mayo de 2012

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO**, en “Sesión Ordinaria” del 28-04-2012, el Dictamen N° 005-2012-CODES/MPMN de Registro N° 12103-2012, sobre suscripción de Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio de Gestión a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es con el objeto de contribuir a la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto” por intermedio de MIDIS - PRONAA Moquegua, en la gestión del Programa de Complementación Alimentaria para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores durante el Año Fiscal 2012;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio de Gestión;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 28-04-2012;

#### **ACORDÓ:**

1°.- Aprobar la Celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social debidamente Representado por la Jefatura Zonal del PRONAA Moquegua y la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto”, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA durante el Año 2012.

2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto”, la ejecución de dicho Convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

**CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E  
INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
NIETO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN  
ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2012**

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que en adelante se denominará el **MIDIS**, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, debidamente Representado por el Jefe Zonal del PRONAA Moquegua Sr. Jacinto Joel Flor Maquera, según delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° 036-2012-MIDIS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04745033 y de la otra parte la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en Jirón Ancash N° 275, debidamente Representado por su Alcalde Mgr. Alberto R. Coayla Vilca, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04437369, y estando aprobado la celebración del Convenio de Gestión por Acuerdo de Concejo N° 019-2012-MPMN; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES.**

El **MIDIS**, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector desarrollo e inclusión social que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

El **MIDIS** tiene competencia exclusiva para realizar, entre otras, las siguientes acciones: Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial, y realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes.

El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, en adelante el **MIDIS - PRONAA**, es un Programa adscrito al **MIDIS**, que se encuentra a cargo, entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencia de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los Gobiernos Locales acreditados en el marco del proceso de descentralización, y promover la asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Locales acreditados en la ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferidos en virtud a los convenios que se celebren.

**LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL.**

1. Constitución Política del Perú.



2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
3. Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
6. Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
8. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
9. Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
10. Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
11. Decreto Supremo N° 002-2003-PCM, que aprueba las "Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres".
12. Decreto Supremo N° 065-2004-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Desarrollo Rural".
13. Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 - 2015.
14. Decreto Supremo N° 130-2004-EF, Establecen criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización.
15. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
16. Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, que aprueba el Plan de Reforma de Programas Sociales.
17. Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias.
18. Decreto Supremo N° 002-2008-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
19. Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES, que aprueba la Directiva N° 023-2004-MIMDES "Lineamientos para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidos a los Gobiernos Locales".
20. Resolución Ministerial N° 098-2010-MIMDES, que aprueba la creación de los Comités de Coordinación Regional.
21. Resolución Ministerial N° 477-2010-MIMDES, que aprueba la Directiva General N° 006-2010-MIMDES "Procedimientos, Plazos y Responsabilidades para la validación, actualización, seguimiento y administración del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria - PCA".
22. Resolución de Contraloría N° 337-2007-CG, que aprueba la Directiva N° 005-2007-CG/PSC "Información a ser remitida a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las entidades del Estado".

### CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo que el **MIDIS** por intermedio del **MIDIS - PRONAA**, acompañe técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD** en la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para coadyuvar al cumplimiento de



los objetivos, metas e indicadores correspondientes al año 2012, que se encuentran identificados en el Anexo N° 01 del presente convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES.**

Para efectos del presente Convenio se entenderá como:

**Programa de Complementación Alimentaria (PCA):** Conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política.

**Comité de gestión:** Es una instancia de participación para la gestión del PCA, que se encuentra conformada por representantes del Estado y de las Organizaciones Sociales de Base.

**Capacitación:** Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño.

**Asistencia Técnica:** Conjunto de actividades orientadas a resolver las principales dificultades de la gestión (Identificación de beneficiarios, registro de beneficiarios, elaboración de canasta y programación, adquisición de alimentos, control de calidad y almacenamiento, distribución, supervisión, desarrollo y fortalecimiento de capacidades, monitoreo y asignación presupuestal), por medio de acciones de soporte y acompañamiento técnico dirigido a autoridades y/o funcionarios y Equipo Técnico de Gobiernos Regionales y Locales.

**Monitoreo:** Acompañamiento sistemático para comprobar la efectividad y eficiencia de la ejecución de los proyectos y programas, planes y políticas; identificar logros y debilidades y recomendar medidas correctivas a fin de optimizar los resultados. Está concebido como el recojo y análisis de información del desarrollo de los indicadores específicos, procesos, identificando sus fortalezas y debilidades, para la toma de decisiones pertinentes a partir de un adecuado control de gestión.

Apreciación continua de la implementación de una actividad, que busca asegurar que los insumos, planes de trabajo, resultados priorizados y otras acciones requeridas estén procediendo de acuerdo con lo planificado.

#### **Evaluación:**

Apreciación sistemática y objetiva del programa, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

El **MIDIS**, por intermedio del **MIDIS - PRONAA**, se compromete a lo siguiente:

#### **En materia de Asistencia Técnica:**

5.1. Brindar asistencia técnica, en coordinación con el Gobierno Regional, de corresponder, a las autoridades, funcionarios/as, profesionales y equipo técnico del Programa de Complementación Alimentaria de **LA MUNICIPALIDAD** en el seguimiento del Convenio para contribuir al logro de los objetivos y metas del PCA.

#### **En materia de Monitoreo y Evaluación:**



5.2. Brindar asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la implementación del seguimiento y evaluación del **PCA**.

5.3. Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** el reporte de los resultados del monitoreo del registro de beneficiarios del **PCA**, para las acciones correctivas, de ser el caso.

**En materia de gestión del Programa de Complementación Alimentaria:**

5.4. Brindar a **LA MUNICIPALIDAD** los lineamientos para una adecuada gestión del **PCA**.

5.5. Promover el fortalecimiento de la operatividad del correspondiente Comité de Gestión del **PCA**.

**En materia de asignación y uso de recursos:**

5.6. Programar y comunicar oportunamente a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria, de acuerdo a la normatividad vigente y a la disponibilidad presupuestal.

**DE LA MUNICIPALIDAD:**

**En relación a la asistencia técnica**

5.7. Garantizar que el personal de **LA MUNICIPALIDAD** a cargo del Programa de Complementación Alimentaria esté capacitado y cuente con las competencias necesarias para la gestión del Programa.

5.8. Brindar capacitación y asistencia técnica, a los miembros del Comité de Gestión, Organizaciones Sociales de Base y a los centros beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria de acuerdo a los lineamientos técnicos impartidos por el **MIDIS - PRONAA**.

**En relación al monitoreo y evaluación:**

5.9. Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir la información del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria al **MIDIS - PRONAA**.

5.10. Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir al **MIDIS - PRONAA**, la información de los indicadores mencionados en el Anexo N°01.

5.11. Remitir al Equipo de Trabajo Zonal del **MIDIS - PRONAA**, con copia a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de su jurisdicción, de corresponder, el Informe Anual de Gestión del **PCA**, en el plazo de 30 días de finalizado el año fiscal, para lo cual deberá utilizar el modelo de informe publicado en la página web de la Dirección General de Descentralización del MIDIS <http://www.midis.gob.pe/descentralización>.

5.12. Remitir al **MIDIS - PRONAA** la ejecución física y financiera trimestral del **PCA** dentro de los 15 días de culminado el trimestre correspondiente, de acuerdo al formato del Anexo N° 02, según corresponda al nivel del Gobierno Local.

5.13. Remitir al Equipo de Trabajo Zonal del **MIDIS - PRONAA**, con copia a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de su jurisdicción, de corresponder, copia del Informe Trimestral del **PCA** presentado a la Contraloría General de la República, en estado aprobado.

5.14. Brindar las facilidades necesarias al personal del **MIDIS - PRONAA** y del Gobierno Regional, de ser el caso, para la realización de las acciones de seguimiento y evaluación del **PCA**, pudiendo incluir reuniones con el Comité de Gestión.



- 5.15. Implementar las recomendaciones derivadas de las actividades de monitoreo y evaluación, emitidas por el **MIDIS - PRONAA**.
- 5.16. Publicar en el Portal de Transparencia u otros medios de difusión dirigidos a la población de su jurisdicción, el resultado del Informe Anual de Gestión del **PCA**, como parte de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del uso de los recursos públicos.
- 5.17. Mantener actualizado el Registro de Beneficiarios del **PCA** de acuerdo a la normatividad vigente y enviarlo al **MIDIS – PRONAA** para su centralización y posterior remisión a la Dirección General de Gestión de Usuarios del **MIDIS**.
- 5.18. Levantar las observaciones formuladas por la Dirección de Gestión de Usuarios del **MIDIS** respecto al Registro de Beneficiarios.

**En materia de gestión del Programa de Complementación Alimentaria:**

- 5.19. Ejecutar el **PCA** con la participación de los Comités de Gestión.
- 5.20. Utilizar los recursos transferidos para los fines destinados exclusivamente al **PCA**, priorizando la atención a la población en pobreza, pobreza extrema, en riesgo y en situación de vulnerabilidad.
- 5.21. Garantizar, en el marco de los Lineamientos de la gestión descentralizada, la entrega del complemento alimentario a la población en pobreza, pobreza extrema, en riesgo y en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a los Lineamientos de cada modalidad de atención, no permitiendo reorientar el alimento a otros fines ajenos al **PCA**.
- 5.22. Implementar mecanismos que permitan la identificación de todos los usuarios del **PCA** con el Documento Nacional de Identidad - DNI.
- 5.23. Utilizar en la selección de usuarios la herramienta del SISFOH, en coordinación con la Unidad de Focalización Local de la comuna.
- 5.24. Incorporar el Plan Operativo del **PCA** al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de disponer de un instrumento de gestión que oriente las acciones que conllevan a alcanzar los objetivos y metas que se encuentren en el anexo 01, del presente Convenio.
- 5.25. Orientar la gestión del **PCA** en articulación con los otros Programas Sociales Alimentarios que ejecuten en el ámbito de su jurisdicción.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL INFORME ANUAL DE GESTION.**

- 6.1. El Informe Anual de Gestión deberá ser presentado por **LA MUNICIPALIDAD** al Equipo de Trabajo Zonal del **MIDIS – PRONAA** dentro de los 30 días de finalizado el año fiscal correspondiente.
- 6.2. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Jefe del Equipo de Trabajo Zonal de **MIDIS – PRONAA** coordinará con **LA MUNICIPALIDAD** el otorgamiento de un plazo adicional de cinco (05) días hábiles para la presentación del referido documento, durante el cual se prestará especial asesoría técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para su cumplimiento.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.**

Las transferencias de los recursos se harán de acuerdo a la normatividad vigente y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y/o la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. En este marco, previa suscripción del Convenio de Gestión, el **MIDIS – PRONAA** deberá comunicar mensualmente a la Dirección Nacional del Tesoro Público los montos que deberán transferirse a **LA MUNICIPALIDAD** para el funcionamiento del **PCA**.



#### **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio de Gestión regirá a partir del día siguiente de la suscripción, hasta el 31 de diciembre del año 2012.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES.**

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, para lo cual deberá suscribirse la respectiva Addenda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO.**

Se considera incumplimiento de los compromisos y disposiciones establecidos en el presente Convenio:

1. La falta de presentación del Informe Anual de Gestión, de acuerdo al plazo establecido.
2. La falta de presentación de la ejecución física financiera trimestral por distrito del PCA.
3. El incumplimiento de las metas contempladas en el Anexo N° 01 del presente Convenio

Ante la verificación de dichos supuestos, la otra parte podrá requerir su cumplimiento mediante comunicación escrita. Si a pesar de dicho requerimiento, el incumplimiento persistiera, se hará de conocimiento a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para la adopción de las medidas correspondientes.

De existir indicios del uso indebido de los recursos destinados al PCA, el Equipo de Trabajo Zonal del MIDIS-PRONAA deberá informar a LA MUNICIPALIDAD, al MIDIS y a la Contraloría General de la República lo pertinente, a fin de que se adopten las medidas correctivas correspondientes.

#### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DEL TRATO DIRECTO.**

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar en lo posible de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN.**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SUPLETORIEDAD.**

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

#### **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES.**

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

#### **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.**

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente



para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Moquegua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil doce.



MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

*[Signature]*  
Econ. MAGINTO JOEL FLOR MAQUERA  
JEFE  
EQUIPO ZONAL MOQUEGUA



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*[Signature]*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE





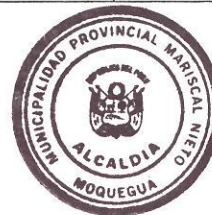
ANEXO 01: OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL CONVENIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2012

OBJETIVOS		INDICADORES				
OBJETIVO GENERAL (RM 023-2004 -MIMDES)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META 2012	FORMULA	
<p>El Programa de Complementación Alimentaria tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables: Niños, niñas, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral, abandonado y víctimas de violencia familiar y política. Esto se llevara a cabo a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbanas marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.</p> <p>Contribuir al desarrollo local y superación de la pobreza, priorizando la compra de alimentos a pequeños productores locales.</p>	Identificar a la población beneficiaria del PCA.	% de padrones de beneficiarios debidamente identificados con DNI	80%	100%	Total de padrones de beneficiarios debidamente identificados con DNI / Total de padrones presentados	
		% de beneficiarios atendidos por cada modalidad del Programa de Complementación Alimentaria.	90%	100%	Total de población beneficiaria atendida por modalidad de atención / Total de población beneficiaria programada por modalidad de atención del PCA	
	Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios del Programa	% de ejecución del apoyo alimentario por cada modalidad del Programa de Complementación Alimentaria	100%	100%	Total ejecutado de número de raciones / Total programado de raciones (registrar en formato N° 01)	
		% de compras de alimentos realizados de acuerdo a la programación inicial del Plan de Adquisiciones.	80%	100%	Volumen Total de alimentos comprados / Volumen Total de compras de alimentos Programados	
		% de presupuesto complementado por el GLP en relación al presupuesto asignado para la gestión del PCA en su jurisdicción.	20%	20%	Total de presupuesto complementado por el GLP / Total del presupuesto del PCA	
	Promover el desarrollo de capacidades de las OSBs en el uso adecuado de los alimentos y en materia de Seguridad Alimentaria	% de Centros de Atención del PCA capacitados por los gobiernos locales que han ejecutado actividades en Seguridad Alimentaria.	100%	100%	Total de centros de atención o Instituciones capacitadas que han ejecutado actividades en Seguridad Alimentaria / Total de centros capacitados	
	Promover la transparencia y la participación de la sociedad civil en la gestión del PCA.	% de reuniones de trabajo realizadas por el Comité de Gestión Local según sus acuerdos y normas internas.	12%	100%	Total de reuniones realizadas del Comité de Gestión en el año / Total de reuniones Programadas del Comité de Gestión programadas en el año	
		% de compras donde participaron como veedoras las representantes de las OSB acreditadas	01%	100%	Total de compras donde participaron como veedoras las representantes de las OSB/total de compras realizadas	
			% de compras realizadas en el marco de la Ley N° 27767 que beneficia al pequeño productor.	0%	0%	Total de compras realizadas en el marco de la Ley 27767 / Total de compras realizadas



MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

Econ. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA  
JEFE  
EQUIPO ZONAL MOQUEGUA



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

**ANEXO N° 02. EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA MENSUAL POR DISTRITO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA**

MODALIDAD	PROV	DISTRITO	UBIGEO	N° CENTROS	N° BEN	RACIONES	TM	SOLES
PCA	MAR. NIETO	MOQUEGUA	180101	31	1375	330,000	12	241,265.00
PCA	MAR. NIETO	CARUMAS	180102	03	114	34,5660	12	13,050.00
PCA	MAR. NIETO	CUCHUMBAYA	180103	02	77	18,480	12	23,123.00
PCA	MAR. NIETO	SAMEGUA	180104	08	333	79,920	12	50,223.00
PCA	MAR. NIETO	SAN CRISTOBAL	180105	04	132	31,680	12	15,156.00
PCA	MAR. NIETO	TORATA	180106	01	47	11,280	12	5,837.00



MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
PROGRAMA REGIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

*[Signature]*

EL ALCALDADO JOSE FLOR MAQUERA  
JEFE  
EQUIPO ZONAL MOQUEGUA



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*[Signature]*

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE